EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL IBAGUE TOLIMA

AVISA QUE:

Dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por CLAUDIA PATRICIA CARRILLO GIRALDO contra MARLENY CUBIDES, radicación 73001-40-03-03-201300056-00 se solicitó por parte de la ciudadana JAISSY LORENA REINOSO TRONCOSO, Mediante correos electrónicos adjunto a los numerales 09,11,15 y 16 del E.D.; y como quiera que al revisar el sistema siglo XXI se observa que el proceso en referencia se termino por pago de la obligación el 22 de noviembre de 2013 y se entregaron los oficios de levantamiento de medida el 27 de noviembre de 2013 – Numeral 02 del E.D., y que en el Certificado de tradición del Vehículo identificado con Placa número ICM402, aun aparece inscrita la medida cautelar de embargo desde el 19 de febrero de 2013, sin que se haca hecho efectiva su cancelación – Fl 04 y 05 del numeral 21 del ED.

Lo anterior, para que los interesados puedan ejercer sus derechos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 597 del C.G..P, se fija el presente avisopor el término de veinte (20) días en la Secretaría del Despacho, hoy veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:00 de la mañana.

El secretario,

DANEIL ALBEIRO CHARRY AREALO